



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°33/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8022BU (2020)

- Solicitud de Permiso de Edificación por BE N° 8022 de fecha de ingreso 13.10.2020.
- Acta de observaciones de fecha 15.03.2021.
- Reingreso de fecha 28.07.2021.
- Acta de observaciones de fecha 24.08.2021.
- Reingreso de fecha 17.11.2021.

Buin, 26 de Enero de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C., Expediente N°8022 de fecha de ingreso **13 de Octubre del 2020** [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 24 de Agosto del 2021, la propiedad ubicada Calle Alberto [REDACTED] SII 319-418, propiedad de [REDACTED], patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: asandovale@asandoval.cl), y notificada al profesional antes descrito con fecha 03.09.2021.

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes del ultimo reingreso de fecha 17.11.2021, respecto de la respuesta de las observaciones de fecha 24.08.2021, se informa, que dichos antecedentes, no tienen relación con el Acta observaciones emitida, por lo que nuevamente no se subsana lo señalado precedentemente EN EL Acta antes descrita, así como también y de acuerdo a los nuevos documentos presentados, se informa que estos presentan nuevas observaciones, las que no forman parte del expediente primitivo.
2. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
3. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 15 de Marzo del 2021, fecha de recibo del acta de observaciones del expediente BE N°8022, con reingresos de fecha 28.07.2021 y 17.11.2021 y donde nuevamente se mantienen las observaciones planteadas en dicha Acta.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6. y posterior Solicitud de Modificación de Proyecto de acuerdo al Art. 5.1.17 de la O.G.U.C, Expediente N°8022 de fecha de ingreso **13 de Octubre del 2020** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos cancelados según orden de giro N°2118943 de fecha 09 de Octubre de 2020, por un monto de \$54.091 pesos, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

4º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



PCCRCL/cr

DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°8022BE 2020 (2)
- Archivo DOM (1)